



CIRCULAR N° 187

DTR

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2024

PARA: SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASIS

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

ASUNTO: Inscripción del Auto 2023-03-005516 del 26 de julio de 2024 emitido por la Superintendencia de Sociedades, el cual decreta la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado de la sociedad SELVAMOTOR S.A., con Nit. 846000353-4

Cordial saludo,

De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante Decreto 2723 del 2014 artículo 22 numeral 4, remito para el trámite correspondiente, los documentos allegados a nuestra Superintendencia con el radicado SNR2024ER066156 de fecha 12 de junio de 2024, remitidos por CLAUDIA ANDREA PINZÓN LÓPEZ, secretaria Administrativa y Judicial Principal Intendencia Regional de Cali - Superintendencia de Sociedades.

Dicho acto administrativo en su artículo trigésimo noveno de su parte resolutive indica lo siguiente:

*“(...) **TRIGÉSIMO NOVENO:** Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad susceptibles de ser embargados. Líbrense los oficios que comunican las medidas cautelares, advirtiendo que la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberán ser efectuados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 760019196101, a favor la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali, habilitada en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A., el cual se informará al momento de la posesión del auxiliar de la justicia que se designe. (...)”*

Asimismo, se realizó búsqueda con los parámetros de búsqueda documento de identificación tributaria y nombre, el día 19 de junio de 2024 a las 10:58 AM, reportando los folios de matrícula inmobiliaria No. 442-49655, 442-6074, 442-46786, 442-51956, 442-54837, 442-43254, 442-43255, en caso de hallar registros adicionales actuar de conformidad con lo ordenado mediante el Auto señalado.



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se le solicita proceder de conformidad con la medida decretada.

OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Proyectó: JCCA (Contratista DTR) 

Revisó: Ricardo José Rincón Márquez (Contratista DTR). 